

Constancia secretarial. Le informo señor Juez que, a través del correo electrónico del despacho el 23 de septiembre de 2022 se recibieron respuestas a los oficios 1615 y 1738. A despacho para que provea, 26 de septiembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 2021 00342 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Banco GNB Sudameris S.A.
Demandado	Luis Guillermo Restrepo Peláez.
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento – Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0486.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere necesarios, las respuestas que la Fiscalía General de la Nación, y la EPS Suramericana S.A., dan a los oficios identificados con los números 1615 y 1738, respectivamente.

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de la medida cautelar de embargo de dineros que eventualmente estén, o llegaren a estar en la cuenta bancaria de ahorros que el demandado presuntamente tiene en Bancolombia S.A., para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia, se proceda a informar las gestiones realizadas por la parte actora, para lograr el trámite y/o respuesta sobre esa medida cautelar en mención. Para los fines pertinentes, la apoderada judicial de la parte actora, cuenta con acceso virtual al expediente.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 27/09/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 163



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**